

Gobierno del Estado de Tabasco

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1198-2020

1198-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,614,607.4
Muestra Auditada	1,614,607.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Tabasco por 1,614,607.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los 898 que no proporcionaron datos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.¹

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISMDF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2019, el estado de Tabasco recibió en partes iguales, durante los primeros diez meses del año, 1,614,607.4 miles de pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró dicho importe, de enero a octubre de 2019, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco abrió

y le notificó a esa dependencia para manejar los recursos del FISMDF; no obstante, esa cuenta bancaria no fue específica para el manejo de los recursos del FISMDF, ya que de enero a octubre de 2019 se realizaron depósitos adicionales por 222,709.5 miles de pesos, que correspondieron al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó documentación con la cual solventó la recomendación emitida en la auditoría 1368-DS-GF, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, en la que el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 12 de diciembre de 2019, instruyó al personal de esa secretaría para la apertura de dos cuentas bancarias, una cuenta para la administración de los recursos del FISMDF y la otra para el FISE, con objeto de mejorar el control de los recursos que le fueran asignados a la entidad para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en el ejercicio 2020. Para acreditarlo, remitió copia certificada de los contratos de apertura de las cuentas bancarias de Scotiabank Inverlat, S.A., para la administración de los recursos del FISE y del Grupo Financiero BANORTE, S.A., para la gestión de los recursos del FISMDF.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Bienestar suscribieron el 18 de enero de 2019 el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en adelante Convenio.

Además, dicho Convenio incluyó el anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado; asimismo, se verificó que la información utilizada se correspondió con la enviada por la Secretaría de Bienestar al Gobierno del Estado mediante el oficio número DGDR.614/010.27/2019, del 9 de enero de 2019.

Igualmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 9 de agosto de 2019, un Convenio Modificatorio al Convenio formalizado el 18 de enero de 2019 por dichas instancias, lo cual atendió a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos), publicados por la Secretaría de Bienestar, el 12 de julio de 2019, en los cuales se establece que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de éstos, deberán suscribir y, en su caso, modificar en un plazo de 20 días hábiles, el Convenio respectivo. Las principales modificaciones al Convenio se presentaron en el apartado de fundamento legal, a efecto de actualizar la normativa de la Secretaría de Bienestar y, al objeto del contrato, se sumaron las actividades necesarias para la planeación, operación, ejecución, verificación y seguimiento de los recursos del FAIS.

Cabe señalar que los Lineamientos del FAIS, vigentes en el ejercicio 2019, indicaban que el plazo para que el Gobierno del Estado remitiera el Convenio firmado, que se celebró el 18 de enero de 2019, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tabasco, era a más tardar el 14 de enero; no obstante, la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número DGDR.614/010.27/2019, del 9 de enero de 2019, solicitó a la entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019, por lo que el retraso en su entrega no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada.

A pesar de ello, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tabasco, el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF por medio del oficio número SF/SI/DCH/093/2019, el 31 enero de 2019, para recabar la firma de la Titular de la Secretaría de Bienestar, así como un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2019 en el órgano oficial de difusión de la entidad federativa, por lo cual dicho envío incumplió con la fecha límite establecida en la normativa.

Cabe señalar que esta situación también se presentó en la auditoría realizada por la ASF en la Cuenta Pública 2018, por lo cual la entidad fiscalizada emitió un oficio de instrucción a la instancia encargada del proceso, con lo que se solventó lo observado. No obstante, en el ejercicio 2019 hubo reincidencia al respecto.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SF/DCG/371/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020, instruyó las acciones de control necesarias, para que el personal cumpla con la normatividad aplicable para garantizar el envío oportuno del Convenio y Anexo metodológico de la Distribución del FISMDF.

Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-110/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se verificó que, en 2019, se efectuó correctamente la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los municipios, por 1,614,607.4 miles de pesos, ya que ese proceso se realizó de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y

Municipios”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, de acuerdo con los últimos indicadores dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, las pólizas contables y los SPEI proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que los 1,614,607.4 miles de pesos que se pagaron en partes iguales al estado de Tabasco por concepto de este fondo, de enero a octubre de 2019, se transfirieron a los 17 municipios que integran el estado, en las cuentas bancarias que éstos notificaron al Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido en la normativa. Asimismo, se verificó que no se efectuaron deducciones a los recursos de los municipios, por lo que cada uno recibió el importe que le correspondió de acuerdo con la fórmula de distribución.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la ministración mensual a los municipios, de los recursos del FISMDF, se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco los recibió de la Federación; adicionalmente, se verificó que esta secretaría administró de enero a octubre de 2019, en una misma cuenta bancaria, los recursos del FISMDF y del FISE, lo cual generó rendimientos financieros por 32.7 miles de pesos en ese período, los cuales se originaron por la permanencia de los recursos del FISE en la cuenta bancaria productiva en el período señalado, por lo que no se generaron rendimientos financieros para distribuir a los municipios por concepto del FISMDF.

Adicionalmente, se identificó que de enero a junio de 2020, en la mencionada cuenta bancaria estatal, se registraron reintegros de los municipios por 11,045.3 miles de pesos, por recursos no ejercidos en el ejercicio 2019 o por los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de dichos municipios; al respecto, la entidad fiscalizada presentó las líneas de captura y comprobantes bancarios de su reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,397.7 miles de pesos; no obstante, no proporcionó evidencia de las transferencias por los 4,647.6 miles de pesos faltantes.

Además, se verificó que la permanencia de los recursos del FISE así como los reintegros realizados por los municipios en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco generaron rendimientos financieros por 46.4 miles de pesos, en el periodo de enero de 2019 a junio de 2020.

Con base en lo anterior, no se comprobó el reintegro de 4,694.0 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 4,647.6 miles de pesos correspondieron a depósitos realizados por los municipios a la cuenta bancaria del FISMDF y 46.4 miles de pesos a rendimientos financieros, más aquellos que se acumulen hasta su reintegro; por lo cual no fue posible verificar que la cuenta bancaria del FISMDF se encontrara sin saldos y no se entregó evidencia de su cancelación.

Lo anterior incumplió con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que el personal cumpla con la normatividad aplicable para garantizar el oportuno reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros y los recursos por concepto del FISMDF, asignados a los municipios de la entidad, que no fueron ejercidos por éstos, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

Además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,661,208.00 pesos, en la cuenta bancaria de la TESOFE, en agosto de 2020, de los cuales, 2,528,495.46 pesos corresponden a recursos por concepto del FISE y 5,132,712.54 pesos, fueron reintegrados por recursos no ejercidos del FISMDF por parte de los municipios así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada para la administración, en conjunto, de esos fondos en 2019.

Asimismo, proporcionó el oficio, de fecha 2 de septiembre de 2020, mediante el cual la institución bancaria confirmó la cancelación de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-110/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los 1,614,607.4 miles de pesos distribuidos del FISMDF, correspondientes al ejercicio 2019, fueron transferidos a los municipios de la entidad, sin afectaciones para el pago de obligaciones financieras.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado publicó en el Órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 30 de enero de 2019, el "Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2019", mediante el cual difundió la fórmula de distribución de esos recursos, su respectiva metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos del FISMDF en 2019.

Distribución de los recursos del FISMDF

- El cálculo y distribución de los recursos del FISMDF a los municipios fue correcto y de conformidad con la fórmula, variables y montos publicados en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Transferencia y control de los recursos

- La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco transfirió oportunamente y en las cantidades correctas los recursos del FISMDF 2019 a los municipios del estado, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el Órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 30 de enero de 2019, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2019 a los municipios, la fórmula y su respectiva metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FISM-DF

- El Gobierno del Estado de Tabasco remitió el Convenio para el cálculo de la distribución del FISMDF a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tabasco el 31 de enero de 2019, por lo que incumplió con la fecha límite establecida en la normativa, que era el 25 de enero.

Transferencia y control de los recursos

- La cuenta habilitada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para la administración de los recursos del FISMDF se encontraba activa a la fecha de la auditoría; asimismo, existen recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE correspondientes a municipios de la entidad que realizaron reintegros en 2020, a la cuenta bancaria estatal del FAIS 2019, por concepto de recursos no ejercidos y por los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que en el ejercicio 2020, se dispone de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF; asimismo, remitió el oficio SF/SI/DCH/018/2020, del 24 de enero de 2020, mediante el cual se acredita el envío, dentro del plazo establecido en la normativa, del convenio y anexo metodológico para el cálculo de la distribución del FISMDF.

Adicionalmente, proporcionó los oficios, todos de fecha 18 de agosto de 2020, signados por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, mediante los cuales se solicitó a los presidentes municipales de los 17 municipios de la entidad, remitir a la cuenta concentradora de esa Secretaría, los recursos pendientes de reintegrar por concepto del FISMDF, con la finalidad de realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE y gestionar la cancelación de esa cuenta bancaria, por lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,661,208.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,614,607.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

No obstante, al cierre del ejercicio la cuenta bancaria del FAIS en la que se administraron en forma conjunta los recursos del FISMDF y del FISE presentaba saldos, la entidad fiscalizada no la canceló en el plazo establecido en la normativa y tampoco reintegró a la TESOFE los recursos que los municipios depositaron en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, por recursos no ejercidos o bien por rendimientos generados en las cuentas bancarias de los propios municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió, en general, con la gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los 17 municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes a dicho proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco